tencia de cuya observancia se responsabiliza directamente el Secretario de la Sala.

La permanente presencia del Presidente parece venir exigida por el artículo 29 de la LOCOJM a cuyo tenor "cuando la Sala de lo Militar no se constituya con la totalidad de sus miembros, —supuesto evidentemente excepcional y no aconsejable por constituir la totalidad un número par—, habrá paridad de Magistrados de una y otra procedencia, excluido el Presidente", al que por ficción legal, se abstrae de su procedencia judicial o jurídico-militar, presida la Sala en todo caso.

2. Asignación de ponencias: Tanto en el orden penal como en el contencioso-disciplinario cuya numeración es naturalmente distinta, se comienza, con cada año natural, un turno de reparto de ponencias según el número de recurso y el orden de antigüedad de los Magistrados: Los recursos cuyo número comienza por 1 corresponden al Presidente; los que comienzan por 2, al segundo en antigüedad, etc. Como los Magistrados de la Sala son solamente ocho, cuando la numeración del recurso termina en 9 o en 0, se turna entre todos según el orden de entrada y si la cifra es superior a 10, es la penúltima cifra la que se tiene en cuenta a efectos de reparto.

Este orden sólo se altera cuando existe causa legal de abstención en el Magistrado al que corresponda la ponencia —lo que ocurre no raras veces— en cuyo caso la ponencia es asignada al Magistrado que le sigue en antigüedad, a cambio de que la primera ponencia que le corresponda sea asignada al que resultó liberado.

No se ha contemplado en esta Sala la posibilidad de turnar por segunda vez un asunto cuando, a consecuencia de una crisis en el proceso, el mismo concluye anticipadamente. Sin duda ello comporta eventuales desigualdades en el reparto del trabajo, pero no se les ha dado significativa importancia habida cuenta el número de asuntos que entran en la Sala.»

«El excelentísimo señor Presidente de la Sala Tercera con fecha 24 de noviembre de 1997, acordó que la expresada Sala actuará durante el año 1998, dividida en siete Secciones, con la siguiente composición:

Sección Primera: Será presidida ordinariamente por el Presidente de la Sala y formarán parte de ella los siguientes Magistrados:

Excelentísimo señor don José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

Excelentísimo señor don Fernando Ledesma Bartret.

Excelentísimo señor don Enrique Cancer Lalanne.

Sección Segunda: Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado excelentísimo señor don José María Ruiz-Jarabo Ferrán y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excelentísimo señor don Emilio Pujalte Clariana.

Excelentísimo señor don Pascual Sala Sánchez.

Excelentísimo señor don Jaime Rouanet Moscardó.

Excelentísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas.

Excelentísimo señor don José Mateo Díaz.

Excelentísimo señor don Alfonso Gota Losada (suplente).

Sección Tercera: Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado excelentísimo señor don Fernando Ledesma Bartret y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excelentísimo señor don Eladio Escusol Barra.

Excelentísimo señor don Fernando Cid Fontán.

Excelentísimo señor don Óscar González González.

Excelentísimo señor don Segundo Menéndez Pérez.

Excelentísimo señor don Claudio Movilla Álvarez.

Sección Cuarta: Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado excelentísimo señor don Juan García-Ramos Iturralde y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excelentísimo señor don Mariano Baena del Alcázar.

Excelentísimo señor don Antonio Martí García.

Excelentísimo señor don Rafael Fernández Montalvo.

Excelentísimo señor don Rodolfo Soto Vázquez.

Excelentísimo señor don Eduardo Carrión Moyano.

Sección Quinta: Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado excelentísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excelentísimo señor don Ricardo Enríquez Sancho.

Excelentísimo señor don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez.

Excelentísimo señor don Pedro José Yagüe Gil.

Excelentísimo señor don Manuel Vicente Garzón Herrero. Excelentísimo señor don Pedro Esteban Álamo (suplente).

Sección Sexta: Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado excelentísimo señor don Francisco José Hernando Santiago y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excelentísimo señor don Pedro Antonio Mateos García.

Excelentísimo señor don Juan Antonio Xiol Ríos.

Excelentísimo señor don Jesús Ernesto Peces Morate.

Excelentísimo señor don José Manuel Sieira Míguez.

Excelentísimo señor don Juan José González Rivas.

Sección Séptima: Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado excelentísimo señor don Enrique Cancer Lalanne y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excelentísimo señor don Ramón Trillo Torres.

Excelentísimo señor don Vicente Conde Martín de Hijas.

Excelentísimo señor don Manuel Goded Miranda.

Excelentísimo señor don Fernando Martín González.

Excelentísimo señor don Gustavo Lescure Martín (suplente).

Las Secciones se reunirán ordinariamente para atender a los señalamientos y al despacho ordinario los siguientes días de la semana:

Sección Primera: Lunes y viernes. Sección Segunda: Martes y miércoles. Sección Tercera: Miércoles y jueves. Sección Cuarta: Martes y miércoles. Sección Quinta: Miércoles y jueves. Sección Sexta: Martes y jueves. Sección Séptima: Martes y miércoles.»

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

279

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos por el Gobierno israelí para las becas de estudio en Israel, durante el verano de 1998 y curso académico 1998-1999.

Con referencia a la Resolución de 24 de junio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio, se hace pública la lista de candidatos españoles que han sido propuestos al Gobierno israelí para las becas de estudio en Israel durante el verano de 1998 y curso académico 1998-1999.

Dichos candidatos son los siguientes:

Verano

Principales:

Doña María Teresa Doncel Cabrera. Don Álvaro Pérez Serrano.

Suplentes:

1.º Doña Raquel Caparrós Camarero.

2.º Don Juan Carlos Nevado Macías.

Curso académico

Principales:

Doña María Concepción García Moyano.

Doña Marta González Isidoro.

Doña Josefina Rodríguez Arribas. Doña María José Torres Gómez Pallete.

Suplentes:

- 1.º Doña Carmen Caballero Navas.
- 2.º Doña Laia Torras i Sacristá.

La decisión final corresponde al Gobierno israelí. El resultado será comunicado directamente a los interesados.

Madrid, 10 de diciembre de 1997.—El Director general, Santiago Cabanas Ansorena.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

280

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición para contratar con la Administración General del Estado de la empresa «Instalaciones Técnicas de Laboratorio, Sociedad Limitada».

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 28 de julio de 1997, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la declaración de prohibición para contratar de la empresa «Instalaciones Técnicas de Laboratorio, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B41637992, como responsable de haber incurrido en la causa c) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el ámbito de la Administración General del Estado, por plazo de seis meses.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Director general, Pablo Isla Álvarez de Tejera.

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

281

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición para contratar con la Administración General del Estado de la empresa «Sociedad de Investigación, Resolución y Aplicaciones, Sociedad Anónima» (SIRYA, S. A.).

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 28 de julio de 1997, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la declaración de prohibición para contratar de la empresa «Sociedad de Investigación, Resolución y Aplicaciones, Sociedad Anónima» (SIRYA, S. A.), con número de identificación fiscal A79817711, como responsable de haber incurrido en la causa c) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el ámbito de la Administración General del Estado, por plazo de seis meses.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Director general, Pablo Isla Álvarez de Tejera.

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

282

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición para contratar con las Administraciones públicas de don Miquel Boixadera Vilajosana.

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 28 de julio de 1997, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de prohibición para contratar de don Miquel Boixadera Vilajosana, con documento nacional de identidad 37.978.942, como responsable de haber incurrido en la causa a) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el ámbito de las Administraciones públicas, por plazo de tres meses.

Lo que se hace púbico, de conformidad, con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Director general, Pablo Isa Álvarez de Tejera.

283

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1997, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición de contratar con todas las Administraciones Públicas de la empresa «Servimaver, Sociedad Limitada».

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 26 de noviembre de 1997, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la declaración de prohibición para contratar en el ámbito de todas las Administraciones Públicas por el plazo de cinco años de la empresa «Servimaver, Sociedad Limitada», con domicilio en Sevilla, calle Gracia Fernández Palacios, 2, al haber incurrido en la causa de prohibición de contratar descrita en el apartado g) del artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de diciembre de 1997.—El Director general, Pablo Isla Álvarez de Tejera.

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

284

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1997, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición de contratar en el ámbito de la Administración General del Estado de la empresa «Mantenimientos, Ayuda a la Explotación y Servicios, Sociedad Anónima» (MAESSA).

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 26 de noviembre de 1997, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de la Administración General del Estado por el plazo de seis meses de la empresa «Mantenimientos, Ayuda a la Explotación y Servicios, Sociedad Anónima» (MAESSA), con domicilio en Madrid, calle José Ortega y Gasset, 40, por concurrir en la misma la circunstancia prevista en el apartado c) del artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, con motivo de la resolución de los contratos para la realización del servicio de limpieza de diversos órganos judiciales adscritos a las Gerencias Territoriales de Asturias y de Cantabria, respectivamente, adjudicados en 8 de marzo de 1996 a las empresas «Mantenimientos, Ayuda a la Explotación y Servicios, Sociedad Anónima», «Mymain, Sociedad Anónima», UTE, Ley 18/1982, Maessa-Mymain (Maemy II).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de diciembre de 1997.—El Director general, Pablo Isla Álvarez de Tejera.

Excmos. e Ilmos. Sres. ...